



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09621191-GDEBA-HZGADAEBMSALGP - Mariana CASALINS, -funciones

VISTO el EX-2021-09621191-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Docencia e Investigación - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a Mariana CASALINS, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP ,y su ampliatoria DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 5 ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva del nosocomio que trata la presente;

Que a orden 20 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Mariana CASALINS obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que dicha función se encontraban vacante en la Estructura Orgánico - Funcional de la dependencia de referencia;

Que a orden 40 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Servicio Docencia e Investigación - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Mariana CASALINS (D.N.I. 23.967.421 – Clase 1974 – Legajo de Contaduría 348.220) – Médica de Hospital "C"- especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.